

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 5864
(03 SEP 2025)

Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución Nro. 5768 del 27 de agosto de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Mediante el Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo."

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Función Pública, los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma, y estos podrán ser terminados antes de cumplirse el término de duración de acuerdo a motivaciones conducentes.

El artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone que los actos administrativos pueden ser corregidos, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de parte, cuando presenten errores meramente formales, como los aritméticos, de digitación, transcripción u omisión de palabras.

A través de la Resolución No. 5768 del 27 de agosto de 2025, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño dispuso: Aclarar la parte resolutive de la Resolución Nro. 3813 del 02 de agosto de 2024, en el sentido de clarificar la fecha de terminación del nombramiento temporal allí contenido, la cual quedara al siguiente tenor:

"NOMBRAR provisionalmente a la señora **LEIDY JULIANA GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.089.460.019, quien ostenta el título de LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, en una vacante temporal, en el cargo de docente de aula en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, y ordenar su desempeño laboral en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA, SEDE 1, DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N), hasta el 21 de diciembre de 2025, o hasta cuando el titular en propiedad del cargo renuncie o se reintegre a sus funciones, lo que ocurra primero."

Revisado el texto de la Resolución No. 5768 del 27 de agosto de 2025, se advirtió que se consignó un error en el sentido que el lugar de desempeño laboral de la docente **LEIDY JULIANA GARCÍA RODRÍGUEZ**, no es en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA, SEDE 1, DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N), siendo lo correcto el lugar de desempeño laboral de la docente es en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL (N).

En consecuencia, se precisa que el lugar de desempeño laboral de la docente LEYDI JULIANA GARCÍA RODRIGUEZ, es en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL (N).

La presente aclaración se limita a precisar el lugar de desempeño laboral de la docente, sin que ello implique modificación alguna respecto de la decisión de fondo adoptada en la Resolución No.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

5768 del 27 de agosto de 2025.

En consecuencia, es procedente clarificar la parte resolutive de la Resolución No. 5768 del 27 de agosto de 2025, entendiéndose que el lugar de desempeño laboral de (la) señor (a) **LEIDY JULIANA GARCÍA RODRIGUEZ**, es en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL (N).

Conforme a la doctrina especializada, cuando un acto administrativo particular y concreto se somete a aclaración o corrección material, su modificación tiene efectos retroactivos e integra el acto que contiene la decisión de fondo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aclarar la parte resolutive de la Resolución Nro. 5768 del 27 de agosto de 2025, en el sentido de clarificar el lugar de desempeño laboral de (la) señor (a) **LEIDY JULIANA GARCÍA RODRIGUEZ**, la cual quedara al siguiente tenor:

“ARTICULO 1º NOMBRAR provisionalmente a la señora **LEIDY JULIANA GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.089.460.019, quien ostenta el título de LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, MAGISTER EN EDUCACIÓN AMBIENTAL, en una vacante temporal, en el cargo de docente de aula en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, y ordenar su desempeño laboral en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL (N), hasta el 21 de diciembre de 2025, o hasta cuando el titular en propiedad del cargo renuncie o se reintegre a sus funciones, lo que ocurra primero.”

ARTÍCULO 2º. La presente decisión hace parte integral de la Resolución No. 3813 del 02 de agosto de 2024 y tendrá efectos desde la fecha de expedición de la misma.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LEIDY JULIANA GARCÍA RODRÍGUEZ** a la siguiente dirección de correo electrónico: **julianagarciarodriguezz@gmail.com**, cel: 3209798583.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

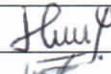
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

03 SEP 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Revisó y Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño.	29-08-2025	
Validó en Planta: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos SED.	29-08-2025	
Proyectó: Juan Sebastian Chamorro Benavides Contratista SED Nariño	29-08-2025	